



Protocolo de Prevención y Acción

ante casos de Abuso Sexual

EL BOSQUE - CHILE

Introducción

El abuso sexual es una realidad que convive con nosotros cotidianamente, aunque a veces no queramos verla por lo dolorosa que resulta, muchos son los niños y niñas afectadas por esta situación en nuestro país, quienes sufren por este grave problema, ya sea dentro de su núcleo familiar o fuera de él. Como comunidad escolar tenemos el deber y la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos e implementando acciones que nos permitan brindar un entorno seguro y protector a nuestros niños/as, salvaguardando su integridad física, emocional y social.

Este protocolo tiene como finalidad compartir con nuestra comunidad las estrategias que como colegio realizamos para prevenir situaciones tan dolorosas y poder actuar con prontitud y eficacia cuando nos encontramos ante ellas.

ACCIONES PREVENTIVAS A IMPLEMENTAR EN NUESTRO COLEGIO

Cuando hablamos de acciones preventivas nos referimos, por una parte a disminuir y controlar todas aquellas condiciones de riesgo que podrían favorecer la ocurrencia de estas situaciones. Por otra parte surge la necesidad de promover en nuestros estudiantes y sus familias factores protectores.

ACCIONES PREVENTIVAS

a) Mantener una comunicación fluida y permanente con las familias de nuestros alumnos/as.

b) Diseño por parte de los especialistas de la Escuela Especial San Mateo de un plan curricular transversal y acorde a las Necesidades Educativas Permanentes de nuestros estudiantes, con énfasis en promover y fortalecer factores protectores (auto cuidado y respeto del espacio personal del otro).

c) Aumentar condiciones de seguridad en aulas y patios:

- Los alumnos/as de nivel pre – básico asisten a los servicios higiénicos sólo para su nivel, en compañía de su educadora y/o asistente técnico.

- Los alumnos/as de nivel básico cuentan con patio y servicios higiénicos diferenciados de los alumnos de nivel pre básico.

- Los adultos tienen prohibición de utilizar los Servicios Higiénicos de los alumno/as.

- Los recreos y actividades en el patio serán supervisadas de manera permanente por educadoras y asistentes técnicos.

- Los alumnos/as que requieran ser mudados, debido al no control de esfínter, deberán ser autorizados, iniciando el año escolar, por su apoderado con el fin que la asistente técnico del colegio asignada para atender al niño y/o joven en específico realice la muda.

- La Directora y/o Jefa de UTP realizarán supervisiones permanentes y no programadas de los espacios del colegio que no se encuentran a la vista.

- Se restringirá el acceso a dependencias del colegio, en horas de clases, de personas que NO formen parte de la comunidad.

- Los apoderados que necesiten conversar con algún profesional del colegio, fuera de su horario asignado para la atención de apoderados, deberá solicitar autorización previa a la Dirección de la Escuela.

d) Todo postulante al equipo docente, profesional no docente o asistentes técnico deberá presentar certificado de antecedentes actualizado y conjuntamente será entrevistado personalmente por la Directora.

¿Cómo proceder ante situaciones de sospecha de abuso sexual?

A continuación se detalla el proceder ante la situación eventual que un miembro del equipo de la Escuela Especial San Nectario, reciba el relato referente a sospecha de abuso hacia un alumno/a de nuestra escuela procediendo de la siguiente forma:

1. La educadora de curso, u otro miembro del equipo docente, no docente o asistente técnico deberá ante una sospecha de abuso informar inmediatamente a la Directora del Establecimiento.

2. La Directora y/o jefa de UTP del colegio deberán citar a la brevedad, con mayor prontitud al apoderado y comunicarle acerca de la información que maneja el colegio. En caso que el apoderado, padre, madre, tutor u otro familiar directo sea el sospechoso del abuso, se buscará dentro de la familia a otro adulto significativo para el niño/a o joven al cual informar la situación de manera formal y con un reporte por escrito.

3. La Directora y/o UTP informará de manera inmediata a la Sostenedora y se determinará en conjunto las acciones a seguir según amerite la situación (denuncia a la fiscalía, derivación del niño y su familia a organismo especializado, etc.).

Si el sospechoso/a de abuso sexual fuese algún trabajador(a) del colegio las acciones a seguir serán las siguientes:

1. Inmediatamente recibido el relato de sospecha de abuso sexual infantil sobre un alumno del colegio, la Directora tomarán las medidas pertinentes, informando inmediatamente al apoderado del alumno/a e iniciando una investigación interna de la cual se entregará una primera respuesta al apoderado del alumno/a supuestamente vulnerado, antes de las 48 horas siguientes de conocidos los hechos.

2. Mientras dure la investigación interna se dispondrá como medida administrativa inmediata la separación del eventual responsable de su función en la escuela. Esta medida tiende no solo a proteger a los niños, sino también al denunciado mientras no se clarifique los hechos.

3. El equipo de profesores, profesionales no docente y asistentes técnicos serán informados por la Directora en Consejo de profesores extraordinario especialmente convocado para dicho propósito.

4. La comunidad de padres y apoderados será prontamente informada de la situación mediante un comunicado formal desde la Dirección del colegio.

5. En caso que la primera indagación de los hechos de cuenta de sospecha fundada hacia el trabajador de la Escuela especial San Mateo, la Dirección del colegio realizará la denuncia inmediata a la Fiscalía correspondiente a la jurisdicción del colegio, independiente de las medidas judiciales que la familia decida tomar.

6. En caso que se reciban en la dirección del colegio hechos fundados y/o que involucren de manera directa a un trabajador de la Escuela especial San Mateo en un abuso sexual hacia algún alumno/a se procederá a informar inmediatamente al apoderado/a y realizar la denuncia a la fiscalía correspondiente acorde a la jurisdicción de la escuela.